

PROSPECTO: FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO ACCIÓN UNO



A. INFORMACIÓN GENERAL

- El Fondo de Inversión Colectivo Abierto "ACCIÓN UNO", es administrado, gestionado y distribuido directamente por ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. Cuando en el presente prospecto se empleó la expresión "ACCIÓN", se entenderá que se hace referencia a la sociedad administradora aquí mencionada, y cuando se empleó la expresión "ACCIÓN UNO", se entenderá que se hace referencia al Fondo Abierto.
- La duración del Fondo Abierto será igual a la de ACCIÓN.
- La sede principal donde se gestiona ACCIÓN UNO actualmente es la Calle 85 No. 9-65 de la ciudad de Bogotá o en la dirección que aparece registrada en el certificado de existencia de ACCIÓN emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Las obligaciones de ACCIÓN relacionadas con la gestión del portafolio de ACCIÓN UNO son de medio y no de resultado. Por lo tanto, ACCIÓN se abstendrá de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo. En todo caso, responderá en su condición de administrador del Fondo de Inversión Colectiva. Los dineros entregados por los inversionistas a ACCIÓN UNO no son depósitos, ni generan para ACCIÓN las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en ACCIÓN UNO está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo Abierto.

B. POLÍTICA DE INVERSIÓN

- El fondo ACCIÓN UNO busca mantener una rentabilidad acorde con el mercado buscando preservar el capital y logrando un crecimiento conservador a través de las inversiones, llevando un control de los riesgos asociados a los distintos tipos de activos que componen las inversiones del FIC, todo esto en concordancia del perfil de los inversionistas y la política general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva.
- Teniendo en cuenta lo anterior, y sin desconocer que los recursos administrados son a la vista, ACCIÓN UNO procurará mantener un equilibrio entre la liquidez necesaria para atender el giro normal de los desembolsos y el cumplimiento de obligaciones del Fondo y los recursos destinados a efectuar las inversiones de portafolio con el fin de dar la máxima rentabilidad posible a los adherentes y atender los retiros de los mismos, para lo cual ha previsto operaciones de liquidez dentro de los límites establecidos.
- Los activos que integran el Fondo Abierto son:

ACTIVOS FINANCIEROS

1. Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE con una calificación mínima de AA+ por parte de una Sociedad Calificadora legalmente autorizada.
2. Valores emitidos en el exterior por Entidades Bancarias del exterior con calificación de AA+.
3. Títulos de deuda pública emitidos o garantizados por el Gobierno Nacional, o por el Banco de la República o por FOGAFIN.
4. Bonos emitidos por Organismos Multilaterales de Crédito, Gobiernos Extranjeros o Entidades Públicas con grado de inversión que sean negociados en bolsas de valores localizadas en los siguiente países: Brasil, Países miembros de la OCDE, Países miembros del MILA.
5. Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva locales no administrados por el mismo administrador del presente Fondo ni por su matriz ni sus subsidiarias sujetos a Supervisión y Vigilancia por parte de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, que en su política de inversión cumplan con la política de inversión del FIC e inviertan en activos como los descritos en los numerales 1, 2, 3 y 4 anteriores. La inversión realizada no contempla la realización de aportes recíprocos. Los Fondos receptores deben tener calificación mínima de AA+.
6. Divisas, con las limitaciones establecidas en el régimen cambiario.
7. Participaciones en Fondos Extranjeros transados en bolsas de valores reconocidas internacionalmente o Fondos que emulen índices nacionales con calificación mínima de AA+ vigiladas y supervisadas por los organismos o autoridades de supervisión pertinentes en los países en los cuales se encuentran constituidos.

OPERACIONES DE LIQUIDEZ

1. Depósitos a la vista en Cuenta Corriente o de Ahorros en Entidades Bancarias

2. Operaciones de Venta con Pacto de Recompra, Simultaneas y Transferencia Temporal de valores que se transen en cualquier mercado debidamente autorizado.

- El Fondo de Inversión Colectiva Abierto ACCIÓN UNO podrá invertir en instrumentos financieros Derivados.
- De acuerdo con los activos aceptables para invertir y a su respectiva calificación, se considera que el perfil general de riesgo de ACCIÓN UNO es **Conservador**, lo que significa que la sensibilidad del Fondo Abierto a condiciones cambiantes del mercado y la consecuente exposición a la volatilidad del valor del capital invertido es medio – bajo, por cuanto ACCIÓN distribuirá el riesgo en un portafolio diversificado, donde cumplirá las políticas de inversión, atenderá el monto máximo para operaciones de reporto que le impone la ley y procurará obtener la más alta rentabilidad posible con baja volatilidad.

C. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

- La información relacionada con el Gerente y el Revisor Fiscal podrán ser encontrados en el sitio web www.accion.com.co.
- El comité de inversiones ha sido designado por la Junta Directiva de ACCIÓN, el cual es el responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones y las demás funciones consagradas en el Decreto 2555 del 2010. Se reunirá ordinariamente una vez al mes, en las oficinas de ACCIÓN y podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.
- La custodia de los valores de ACCIÓN UNO consistente en el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del FONDO para el cumplimiento de las operaciones sobre dichos valores, será ejercida por una sociedad fiduciaria debidamente autorizada para realizar la actividad de custodia en el mercado de valores por la Superintendencia Financiera de Colombia y diferente a ACCIÓN; quien realizará como mínimo la salvaguarda de los valores que se encuentren en un depósito central de valores y que conforman el patrimonio del FONDO, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan, en los términos establecidos en el Decreto 2555 del 2010 y en el presente reglamento.
- La Junta Directiva de ACCIÓN establecerá los criterios para la selección de la entidad que prestará los servicios de custodia y realizará su designación. La entidad seleccionada por la Junta Directiva fue la Fiduciaria Corpbanca Investment Trust Colombia S.A.

D. GASTOS DEL FONDO ABIERTO ACCIÓN UNO

- Los siguientes gastos estarán a cargo de ACCIÓN UNO:
 1. Los costos y honorarios del depósito y de la custodia de los activos y recursos de ACCIÓN UNO.
 2. La remuneración de la sociedad administradora, gestora y distribuidora.
 3. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de ACCIÓN UNO cuando las circunstancias lo exijan.
 4. El valor de los seguros y amparos de los activos de ACCIÓN UNO.
 5. Los gastos bancarios que se originen en el manejo de los recursos de ACCIÓN UNO.
 6. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
 7. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos de ACCIÓN UNO.
 8. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal de ACCIÓN UNO.
 9. Las comisiones por la adquisición o enajenación de activos para ACCIÓN UNO, las cuales deberán ser canceladas de acuerdo con los parámetros establecidos en el mercado, buscando obtener los menores costos posibles, sin afectar los beneficios para el Fondo.
 10. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
 11. Los honorarios pagados a terceros por estudios, análisis, dictámenes o certificaciones sobre ACCIÓN UNO.
 12. Todos los costos de información a los inversionistas.



- ACCIÓN percibirá como único beneficio por la administración, gestión y distribución de ACCIÓN UNO, una comisión de acuerdo con los siguientes rangos:

RENTABILIDAD BRUTA FONDO ABIERTO	COMISIÓN FIJA / CAPITAL	COMISIÓN VARIABLE / RENDIMIENTOS
0% ≤ r ≤ 3%	1%	5.0%
3% < r ≤ 6%	1%	6.0%
6% < r ≤ 9%	1%	8.0%
9% < r ≤ 12%	1%	10.0%
Mayor a 12%	1%	12.0%

Nota: La rentabilidad bruta y la comisión fija se expresarán en términos de tasa efectiva anual.

Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Comisión Diaria} = \left\{ \text{Valor de cierre del día anterior} * \left[\left(\left(1 + \text{Porcentaje de Comisión Fija E.A.} \right)^{\left(\frac{1}{365} \right)} - 1 \right) \right] \right\} + \left(\text{Rendimientos del día} * \text{Porcentaje de Comisión Variable} \right)$$

E. INFORMACIÓN OPERATIVA

Constitución:

- El aporte mínimo requerido para ingresar a ACCIÓN UNO será de cien mil pesos (\$100.000.00) M/cte.
- El saldo mínimo que podrá mantener el participante será de mil pesos (\$1.000.00) M/cte.
- Un inversionista se vinculará a ACCIÓN UNO, una vez realice la entrega efectiva de los recursos y proporcione la información relacionada con su vinculación y el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas, lavado de activo y financiación del terrorismo.
- Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque o transferencia de recursos, que se podrán efectuar en las oficinas de ACCIÓN, sus agencias o sucursales, y/o en las oficinas de las entidades bancarias con las que se celebren contratos o convenios de uso de red o con aquellas entidades que se hubieren celebrado convenios de recaudo o pagos. Para el efecto, ACCIÓN informará al momento de la vinculación del adherente, las cuentas bancarias o medios a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos.
- ACCIÓN expedirá una constancia por el recibo de los recursos, y la cantidad de unidades que represente el aporte, se informará al inversionista el día hábil siguiente al de constitución de unidades en la Fondo Abierto mediante la emisión de un documento representativo de la participación el cual se entregará al inversionista por medio físico o electrónico.

Redención de participaciones:

- Los inversionistas podrán redimir sus recursos en cualquier momento y el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al tercer día hábil común a la recepción de su solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la causación.
- El valor de los derechos que se rediman será cancelado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el inversionista; al tiempo que los impuestos y gastos que se generen por el retiro serán por cuenta del inversionista.

F. INFORMACIÓN ADICIONAL

Obligaciones de los inversionistas:

1. Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite ACCIÓN, en especial la establecida por la Ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar su información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Proveer la información necesaria, en forma oportuna y veraz, con el fin de realizar su perfilamiento de riesgo en la vinculación y durante la permanencia como inversionista del Fondo.
4. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento.
5. Informar a ACCIÓN la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
6. Si lo requiere ACCIÓN, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
7. Las demás establecidas por las normas vigentes.

ACCIÓN revelará la información relacionada con la administración de ACCIÓN UNO, por medio de los siguientes mecanismos:

1. Reglamento.
2. Prospecto de Inversión.
3. Extracto mensual de cuentas.
4. Informe semestral de rendición de cuentas.
5. Ficha técnica, publicada mensualmente en la página web.
6. El sitio web de ACCIÓN - www.accion.com.co.

Situaciones de conflictos de interés:

1. La celebración de operaciones donde concurren las órdenes de inversión de varios Fondos de Inversión Colectiva Abiertos, fideicomisos o portafolios administrados por una misma sociedad sobre los mismos valores o derechos de contenido económico, caso en el cual se deberá realizar una distribución de la inversión sin favorecer ninguno de los Fondo Abiertos participantes, en detrimento de los demás, según se establezca en el código de gobierno corporativo.
2. La inversión directa o indirecta que la sociedad administradora pretenda hacer en los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos que administra. ACCIÓN podrá realizar inversión directa o indirecta en ACCIÓN UNO, donde su porcentaje máximo de participación no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del Fondo Abierto al momento de hacer la inversión y deberá conservar dichas participaciones durante un plazo mínimo de un (1) año.

G. PROTECCIÓN A LOS INVERSIONISTAS

Mecanismos disponibles

- Para cualquier queja o solicitud de información los inversionistas, podrán optar por presentarla ante ACCIÓN o ante cualquiera de las siguientes instancias:
- i) El Defensor del Consumidor Financiero de ACCIÓN.
 - ii) El Autorregulador del Mercado de Valores – AMV.
 - iii) La Superintendencia Financiera de Colombia.

Los inversionistas pueden consultar el texto completo del reglamento de ACCIÓN UNO, en la dirección Web de la fiduciaria: www.accion.com.co. Igualmente pueden solicitar copia impresa del mismo a ACCIÓN.

En el evento en que se presenten saldos a favor del Inversionista superiores a los que le correspondan, y que por lo tanto, no sean de su propiedad, deberá devolverlos a ACCIÓN inmediatamente so pena del inicio de las acciones legales correspondientes en su contra. Con la suscripción del presente documento, el inversionista expresamente acepta que la obligación de devolver los recursos que no son de su propiedad prestará merito ejecutivo a favor de ACCIÓN con la presentación del presente documento debidamente suscrito y la certificación del contador de la fiduciaria que indique el valor a devolver por parte del Inversionista.

PROSPECTO: FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO ACCIÓN UNO

Para constancia el inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

FIRMA

NOMBRE COMPLETO INVERSIONISTA O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO INVERSIONISTA O REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA _____

CIUDAD Y FECHA _____

NÚMERO ENCARGO FIDUCIARIO _____

FIRMA

IDENTIFICACIÓN N° TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN N° TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

NIT EMPRESA _____